



Proceso: *Ordinario Laboral*

Demandante: *EDILMA ROSA GARCIA BARRIOS*

Demandado: *FUNDACION TEJIENDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES "FUNTEJER"*

Radicación: *13001-41-05-002-2022-00468-00*

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, que el presente proceso se encuentra para celebrar Audiencia Única de Tramite el día 11 de mayo de 2023. No obstante, en dicha se encuentra programada con anterioridad una actividad académica que requiere la presencia del titular del despacho, en razón a ellos es necesario reprogramar la audiencia. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y corroborado su contenido, resulta pertinente acceder a la solicitud de aplazamiento y fijar fecha para la realización de la audiencia única de trámite de que trata el artículo artículo 72 del CPTSS modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se fijará el día veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), a través de la plataforma Microsoft Teams. Se enviará a cada uno de los participantes, con la suficiente antelación, la invitación correspondiente a los correos registrados por los apoderados judiciales de las partes, para la intervención en la misma.

Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para llevar a cabo la Audiencia única de trámite de conformidad con lo dispuesto artículo 72 del C.P.T. y S. S.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes y demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, que lo informen previamente al correo institucional del juzgado j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ